

Código de Documento  
**ADL11I001V**Código de Expediente  
**ADL/2016/20**Fecha y Hora  
**16/02/2017**

Página 1 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1I6P552I6N1O5I2G080T****BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A JOVEN DESEMPLEADO/A DESTINADO A CUBRIR EL PUESTO DE TRABAJO DE JARDINERO/A, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN PRACTICAS 2016-2017.****PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de las presentes bases regular el proceso selectivo para la contratación, bajo la modalidad de "contrato de trabajo en prácticas", durante un año a jornada completa, a una persona desempleada en la ocupación de JARDINERO/A, al amparo de la *Resolución, del Servicio Público de Empleo, de 28 de diciembre de 2016, de concesión de subvenciones con destino a Ayuntamientos en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas*, y la creación de una Bolsa de Empleo tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil (100 %) y el Fondo Social Europeo (85 %) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001),

**SEGUNDA.- PUBLICIDAD DEL PROCESO.**

Se remitirá esta oferta de empleo a la oficina del Servicio Público de Empleo de Infiesto (Piloña), a efectos de su difusión a través de la web [www.trabajastur.com](http://www.trabajastur.com). Asimismo, la convocatoria para la presentación de solicitudes, lista de admitidos y excluidos, así como resultados definitivos se expondrán al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y la página web municipal.

**TERCERA.- DESTINATARIOS.**

Son destinatarios de este proceso las personas jóvenes desempleadas inscritas en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

**CUARTA.- REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.**

Para participar en el proceso selectivo, los/as aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos mínimos de carácter general:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (art. 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Tener 16 años cumplidos y ser menor de 30 años
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto convocado y, por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectadas por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento  
**ADL11I001V**Código de Expediente  
**ADL/2016/20**Fecha y Hora  
**16/02/2017**

Página 2 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1I6P552I6N1O5I2G080T**

d) No hallarse incursos en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitadas para el desempeño de funciones públicas.

e) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Certificado de Profesionalidad de "Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes" o Certificado de Profesionalidad de "Jardinería y restauración del paisaje".
- Grado Medio de Formación Profesional en las especialidades de "Jardinería y floristería" o de "Aprovechamiento y conservación del medio natural".
- Grado Superior de Formación Profesional de "Gestión forestal y del medio natural".

f) No haber tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Cabranes formalizada al amparo de la Convocatoria 2014 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (Convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 5 de junio de 2014, BOPA de 13 de junio de 2014).

g) No haber tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Cabranes formalizada al amparo de la Convocatoria 2015 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (Convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 25 de junio de 2015, BOPA de 6 de julio de 2015).

En el caso de personas extranjeras, estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

#### **QUINTA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.**

Además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente, las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos, a fecha de inicio del contrato subvencionado:

- Estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- No haber trabajado en los últimos 30 días naturales anteriores.
- No haber sido parte de un contrato indefinido dentro de los seis meses inmediatamente anteriores.
- Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento  
**ADL11I001V**Código de Expediente  
**ADL/2016/20**Fecha y Hora  
**16/02/2017**

Página 3 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1I6P552I6N105I2G080T**

## SEXTA- LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUDES

La solicitud en modelo normalizado (ANEXO I) se presentará dentro de los siete **días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web [www.trabajastur.com](http://www.trabajastur.com) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en horario de 09:00 a 14:00 en el Registro General del Ayuntamiento de Cabranes (Santa Eulalia, 33310 Cabranes) presencialmente o por cualquiera de los medios que establece la ley (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Sí la solicitud se presentara en registro distinto al del Ayuntamiento de Cabranes se remitirá por fax (Nº 985898121), antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

### La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- 1 Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- 2 Copia de la titulación requerida

En el caso de acreditación de circunstancias personales y, a efectos de su valoración, el/la solicitante presentarán los siguientes documentos:

- a) Volante o certificado de empadronamiento en el municipio de Cabranes, en el caso de que no se hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud, para la consulta de datos del Padrón Municipal de Habitantes.
- b) Copia, en su caso, de la acreditación de situación de violencia de género, por alguno de los siguientes medios:
  - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección. acreditar justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.  
Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de solicitud.
- c) Para los trabajadores con discapacidad, certificación que acredite tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento  
**ADL11I001V**Código de Expediente  
**ADL/2016/20**Fecha y Hora  
**16/02/2017**

Página 4 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad

### **SÉPTIMA.- ORGANISMO DE SELECCIÓN.**

Se constituirá una Comisión de Selección formada por cinco miembros con voz y voto, actuando uno de ellos como Secretario. Dos vocales se nombrarán previa consulta y oídos de los representantes de los trabajadores. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se entenderá a la paridad entre hombre y mujer.

La composición de la Comisión de Selección se publicará junto con la Lista Definitiva de Admitidos. Para que el tribunal de selección pueda constituirse válidamente y actuar, habrán de estar presentes, al menos, la mitad más uno de los miembros, y en todo caso el Presidente/a y el Secretario/a. Los suplentes nombrados podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada la sesión, en la que no podrán actuar alternativamente. Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

La Comisión de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las presentes bases durante el desarrollo de las pruebas selectivas, así como cualquier reclamación que no tenga carácter de recurso; siempre que se formule ante el/la Secretario/a del mismo antes de la calificación de las pruebas correspondientes, inmediatamente antes de comenzar la prueba siguientes o antes de la disolución de con la firma del acta.

### **OCTAVA.- TRÁMITE DE ADMISIÓN**

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos/as aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base cuarta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cabranes y en la web municipal la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión. El plazo de subsanación será de tres días hábiles, transcurrido éste plazo sin efectuarla se tendrá a la persona interesada por desistida de su solicitud. Una vez finalizado el plazo se publicará, en el Tablón de Edictos y en la web municipal, la lista definitiva de admitidos y excluidos con indicación del lugar y fecha de realización de las pruebas, y la composición del órgano de selección..

### **NOVENA.- SISTEMA DE ACCESO.**

El sistema de acceso será el de concurso–oposición con la utilización de un baremo una vez superada/a la/s prueba/s selectivas que atenderá a la situación personal del/la aspirante.

1º.-Fase de oposición. Prueba práctica eliminatoria, que consistirá en la realización de una prueba teórica/práctica planteada por el Órgano de Selección y relacionada con el Temario Anexo a estas Bases. Tanto el tiempo como la definición del ejercicio a realizar serán decididos por el Tribunal Calificador el día de la selección. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, valorándose de 0 a 10



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento  
**ADL11I001V**Código de Expediente  
**ADL/2016/20**Fecha y Hora  
**16/02/2017**

Página 5 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



puntos y considerándose apto el candidato/a que obtenga al menos 5 puntos. No obstante el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

2º.- Fase de Concurso. A aquellas personas que hubieran superado la prueba o pruebas se les valorará las circunstancias personales según el baremo siguiente:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 %. 1,5 puntos.
- Ser mujer víctima de violencia de género: 2 puntos.
- Estar empadronado en el concejo de Cabranes con, al menos tres meses de antigüedad,: 1,5 puntos

La puntuación final será la suma de ambas puntuaciones. En el caso de que se produzca un empate entre varios aspirantes, tendrá preferencia, por éste orden:

1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo ininterrumpido a la fecha de presentación de instancias, (no computándose a estos efectos los períodos de alta iguales o inferiores a 5 días en un período de 180 días).

.2º.- Quien haya obtenido mayor nota en el proceso de selección.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

## DECIMA.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por el órgano de selección.

## UNDECIMA.- CONTRATACIÓN

1.- Finalizadas las pruebas selectivas, y con carácter previo a la propuesta concreta a la Alcaldía de la contratación del/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, se comprobará el cumplimiento de los requisitos específicos y las circunstancias personales acreditadas.

2.- Se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, el acta de resolución de los procesos selectivos y el resultado de los mismos, formalizándose contrato de trabajo temporal bajo la modalidad de "contrato de trabajo en prácticas", a jornada completa, de un año de duración, resultando de aplicación el *Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)*.

3.- En el caso de que un/a trabajador/ha seleccionado/a causara baja, la elección de la persona que lo sustituya recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de

Código de Documento  
**ADL11I001V**Código de Expediente  
**ADL/2016/20**Fecha y Hora  
**16/02/2017**

Página 6 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1I6P552I6N105I2G080T**

selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos. Si la bolsa se hubiera agotado se realizaría un nuevo proceso selectivo.

4.- Las personas a contratar deberán presentar, con carácter previo al inicio del contrato, la siguiente documentación:

- Certificación de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Informe de Vida Laboral actualizado a fecha de formalización del contrato salvo que se hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la obtención de la vida laboral del solicitante en la Tesorería General de la Seguridad social.
- Autorización a la Administración del Principado de Asturias para realizar ésta la consulta de cuántos datos de carácter personal, laboral o económicos obren en bases de datos propias o de cualquier otro Organismo o Administración Pública con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la acción subvencionada en el período 2016-2017 en el modelo establecido por el órgano concedente.
- Declaración responsable relativa a los siguientes extremos.
  - Conocer que el contrato está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la iniciativa de Empleo Juvenil (100%) y el Fondo Social Europeo ( 85%) para el periodo 2014/2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014/2020 (2014ES05M9OP001).
  - Cumplir todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2016-2017 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación: subvenciones con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas.
  - Asumir el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.

-Certificado de estar inscrito como “demandante de empleo no ocupado” en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo salvo que se hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la obtención dicha información ante el Servicio Público de Empleo.

#### **DUODECIMA. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Cabranes, informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por registro o enviado a Ayuntamiento de Cabranes, C/Jesús Arango, 33310 Santa Eulalia, Cabranes (Asturias) cabranes@cabranes.es o al fax nº 985898121.

Los/as interesados/as autorizan al Ayuntamiento de Cabranes a proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos, así como a la publicación de los datos identificativos y de los resultados de la convocatoria en los tablones de anuncios y en la página web [www.cabranes.es](http://www.cabranes.es).



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento  
**ADL11I001V**Código de Expediente  
**ADL/2016/20**Fecha y Hora  
**16/02/2017**

Página 7 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**1I6P552I6N105I2G080T****DECIMOTERCERA. RECURSOS.**

Esta convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los/as interesados/as podrán interponer, ante el órgano competente de la entidad local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en el art. 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PROGRAMA ANEXO**

- 1.- Instalación de parques jardines. Restauración paisajista. Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas
- 2.- Mantenimiento y conservación de zonas ajardinadas. Control fitosanitario.
- 3.- Manejo y mantenimiento de maquinaria y equipos e instalaciones de jardinería.
- 4.- La Prevención de Riesgos Laborales.

UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo*el FSE invierte en tu futuro*

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Código de Documento <b>ADL11I001V</b>	Código de Expediente <b>ADL/2016/20</b>	Fecha y Hora <b>16/02/2017</b>	Página 8 de 8
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1I6P552I6N105I2G080T		

ANEXO I

INSTANCIA DE SOLICITUD: CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2016/2017

**SOLICITANTE:**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	
<b>NIF/TIE:</b>	
<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b>	<b>EDAD:</b>
<b>DOMICILIO:</b>	<b>TFNO. DE CONTACTO:</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>C.P.:</b>
<b>E-MAIL:</b>	
<b>TITULACIÓN ACADÉMICA:</b>	

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- Que se compromete al cumplimiento de los requisitos exigidos a fecha de formalización de contrato, en la Resolución de 20 de octubre de 2016 del SEPEPA.
- Que reúne los requisitos generales exigidos en el apartado 4º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- Que cumple los requisitos de titulación/edad de las plazas ofertadas.
- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):

- Persona con discapacidad.
- Mujer víctima de violencia de género
- Estar empadronado/a en el municipio con tres meses de antigüedad.

**SOLICITA** su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y **DOY MI CONSENTIMIENTO**, al Ayuntamiento de Cabranes para que se consulten los datos a fin de:

- Comprobar si el/la solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de Cabranes en el marco de los programas que señala la base cuarta de las Bases Reguladoras.
- Solicitar su informe de vida laboral a la Tesorería de la Seguridad Social
- Solicitar el Servicio Público de Empleo información relativa a su inscripción como beneficiario/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y su condición de inscrito como demandante de empleo no ocupado.
- Comprobar si figura inscrito/a en el Padrón Municipal de Habitantes.

*Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.*

En,                    a            de                    de 2017

(firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CABRANES